



BARANOA, 27 de septiembre de dos mil veintiunos (2.021)

REFERENCI: EJECUTIVO

RADICADO: 08078-40-89-001-2018-00217-00

DEMANDANTE: ANGELICA NARVAEZ SARMIENTO CC 32831634

DEMANDADO: MARVIN PEÑA NAVARRO CC 72022548 Y KAROL SANTIAGO SANTIAGO CC 1048206336

ASUNTO: TERMINACION POR PAGO TOTAL

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, Paso a su despacho demanda ejecutiva, informándole que la parte demandante solicita terminación por pago total de la obligación, la presente solicitud fue allegada a través de correo electrónico Lfernandog01@hotmail.com. el 01 de septiembre de 2021. Informándole la NO existencia de Remanentes. Sírvase proveer.

**YAMILE SOTO BARRAZA
SECRETARIA.**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA, 27 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2.021)

CONSIDERACIONES

Visto el anterior informe secretarial y constatado el expediente en el que obra la solicitud precedente de terminación por pago de la obligación, y verificado que la solicitud proviene del apoderado de la parte demandante, del memorial de terminación, el Juzgado accederá a la solicitud de terminación Por PAGO DE LA OBLIGACIÓN, de conformidad al Art. 461 del C G.P., por ser procedente;

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA.**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLÁRESE terminado el proceso EJECUTIVO instaurado por **ANGÉLICA NARVÁEZ SARMIENTO**, en contra de **MARVIN PEÑA NAVARRO Y KAROL SANTIAGO SANTIAGO** por pago de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia, cancelense las medidas cautelares vigentes y decretese el desembargo de los bienes embargados. Líbrense los oficios de rigor.

ARTICULO TERCERO: Archívese el expediente, previa las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Johana Paola Romero Zarante



Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Baranoa - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d981e9b1c0c68a415559aff337ab6caee04335fcad4d72441482a7bc60c82ed3

Documento generado en 27/09/2021 01:56:59 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**